



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Expte. GEX nº 2549/22

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022 (expte. GEX nº 2549/22).**

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), siendo las trece horas y treinta minutos (13:30 hrs.) del día 5 de septiembre de 2022, se reúnen los miembros de la Comisión Informativa de Asuntos Generales que se relacionan para celebrar sesión ordinaria con el fin de dictaminar los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria, realizada mediante Decreto de la Alcaldía nº 1344/2022, de 1 de septiembre.

**Asistentes:**

**Presidente:** Sr. Rafael Ángel Moreno Reyes, Alcalde-Presidente.

**Concejales Miembros de la Comisión Informativa:**

**Grupo Socialista:**

Sr. Manuel Leyva Jiménez.

Sr. Alfonso Ángel Serrano Arenas, en sustitución de la Concejala Sra. María Belén Moya Rojas, por imposibilidad de asistencia debidamente justificada.

**Grupo Partido Popular:**

Sra. María del Carmen Méndez Calvillo.

**Grupo IU-LV-CA:**

Sra. María Leonor Peralbo Blanque.

**Miembros ausentes con excusa:**

Sra. Manuela Bollero Calvillo (Grupo DECIdA).

Sra. Lourdes Ruiz Moreno (Grupo DECIdA).

**Secretario de la Corporación:**

Sr. Fernando Civantos Nieto.

Comprobada la existencia del quórum suficiente para la válida celebración de la sesión (5 miembros), el Sr. Presidente declara abierta la misma para dictaminar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día:

**ÚNICO: DICTAMEN DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DEL CENTRO SOCIOSANITARIO DE ADAMUZ (GEX Nº 2550/22).**

La propuesta de acuerdo literalmente dice:

*"Visto el expediente GEX n.º 968/22, relativo a la adjudicación de un contrato menor de servicios para la gestión documental y elaboración del estudio de viabilidad del contrato de concesión del servicio del Centro Sociosanitario, adjudicado a AM RODRIGUEZ Y ASOCIADOS DESPACHO SL, con CIF B-56072176,*

Código seguro de verificación (CSV):

**7E38 7891 5F94 B7F1 A60D**



7E3878915F94B7F1A60D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 05-09-2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 05-09-2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

mediante Decreto de la Alcaldía n.º 728/2022, de 10 de mayo, tramitado con el carácter de actuación previa y necesaria para cumplir el objetivo del Ayuntamiento de prestar dicho servicio a los ciudadanos.

Visto el estudio de viabilidad presentado con fecha 19 de julio de 2022, n.º 001/RT/E/2022/1857, por AM RODRIGUEZ Y ASOCIADOS DESPACHO SL, que consta en el expediente.

Visto que el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, define el contrato de concesión de servicios como aquel por el que el adjudicador encomienda a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

Visto que el artículo 284.1 de la misma Ley dispone que la Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato de concesión de servicios, los servicios de su titularidad o competencia, siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares.

Visto que el artículo 285.2 dispone que la tramitación del expediente de contratación irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad del mismo o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que deberá cumplir el trámite de información pública por el plazo de un mes a través de la publicación en el perfil del contratante y de la publicación del acuerdo en el boletín oficial correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 1, 3 y 7 del artículo 247.

Visto que la Disposición Adicional Segunda, reguladora de las competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, dispone en el apartado 2 que corresponde al Pleno las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la Entidad Local, cuando por su valor o duración no correspondan al Alcalde, es decir, para aquellos contratos de duración superior a cuatro años y el importe acumulado de todas sus anualidades supere el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio presupuestario, correspondiéndole, igualmente, la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas generales a los que se refiere el artículo 121 de la Ley.

Visto que el estudio de Viabilidad ha sido elaborado teniendo en cuenta una duración del contrato de 25 años, por lo que corresponde al Pleno la aprobación del mismo y disponer el cumplimiento del trámite de información pública.

Visto lo dispuesto en la normativa mencionada, así como en los artículos 21.1.a) y d) y 22.2.f), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar el Estudio de Viabilidad de fecha 19 de julio de 2022 del Contrato de Concesión del Servicio del Centro Sociosanitario del Ayuntamiento de Adamuz, que consta en el expediente GEX n.º 2550/22.

**Segundo:** Disponer el trámite de información pública del Estudio de Viabilidad durante el plazo de un mes mediante su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y mediante la publicación del presente acuerdo, en extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero:** Disponer el cumplimiento por los Servicios Administrativos de los trámites necesarios para la efectividad del presente acuerdo.

En Adamuz (Córdoba), fecha y firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes."

Código seguro de verificación (CSV):

**7E38 7891 5F94 B7F1 A60D**



7E3878915F94B7F1A60D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 05-09-2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 05-09-2022



AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ

C/ De la Fuente, 1 Tlf. 957166002

14430 Adamuz (Córdoba)

C.I.F.: P-1400100B

[ayuntamiento@adamuz.es](mailto:ayuntamiento@adamuz.es)

Sometida la propuesta al dictamen de la Comisión, resulta dictaminada favorablemente por cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los Concejales de los grupos Socialista e IU-LV, y una (1) abstención, correspondiente a la Concejala del grupo del PP.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las trece horas y treinta y cinco minutos (13:35 hrs.), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendida con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Rafael Ángel Moreno Reyes

Doy fe,

El Secretario-Interventor,

Fernando Civantos Nieto

Código seguro de verificación (CSV):

**7E38 7891 5F94 B7F1 A60D**



7E3878915F94B7F1A60D

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada.

Ayuntamiento de <https://www.adamuz.es/sede>

Firmado por SECRETARIO-INTERVENTOR CIVANTOS NIETO FERNANDO TOMAS el 05-09-2022

Firmado por ALCALDE-PRESIDENTE MORENO REYES RAFAEL ANGEL el 05-09-2022